



División de Libertad Condicional y Libertad Preparatoria de Kentucky

Manual del/de la Cliente

Ayuda disponible 24/7 en el número de
asistencia al cliente
1-877-466-2835

Misión

Mejorar la seguridad pública y promover la integración de los/las ofensores/as a la comunidad mediante supervisión proactiva y derivación a recursos de base.

Bienvenido al Departamento de Libertad Condicional y Libertad Preparatoria Nuestro objetivo es brindar recursos y orientación para ayudarle a completar su periodo de supervisión con éxito y a mantener una vida productiva. El Departamento de Libertad Condicional y Libertad Preparatoria y nuestros compañeros en las Divisiones de Servicios de Reintegración a la Sociedad y Servicios de Tratamiento para Adicción trabajarán con usted a lo largo del camino. Juntos desarrollaremos un plan de supervisión específico para sus necesidades. Usted desempeñará un rol muy importante en el desarrollo de dicho plan y un rol aun más importante en el éxito del mismo.

Su Oficial y usted realizarán su **Evaluación de Riesgo**. La evaluación de riesgo será utilizada para determinar cuáles son los mejores recursos para ayudarle, destacar sus puntos fuertes y evaluar el nivel de supervisión que usted necesitará para ayudarle a tener éxito durante el tiempo que usted se encuentre bajo supervisión. A medida que usted avance en su período de supervisión, se realizará reevaluaciones de riesgo, y cabe la posibilidad de que las condiciones de su supervisión sean ajustadas en función a su progreso satisfactorio. El número de veces que usted deberá reunirse con un Oficial dependerá de su nivel de supervisión y de sus necesidades. Su Oficial le proporcionará esta información durante su primera visita.

El **Plan de Administración del Caso** contiene puntos o metas que han sido diseñadas para enfocarse en sus necesidades y utilizar sus puntos fuertes. Su Oficial hablará de este plan con usted y le pedirá su opinión. Usted y su oficial establecerán los objetivos y las tareas a cumplir. Juntos fijarán los plazos en los cuales usted alcanzará esos objetivos y completará esas tareas. Una vez que su Oficial esté satisfecho de que usted entiende el plan y de que usted se está comprometiendo a llevarlo a cabo, se le entregará una copia del mismo.

Las **Condiciones de Supervisión** le informan sobre lo que *usted debe* y *no debe* hacer mientras se encuentre en Libertad Condicional o en Libertad Preparatoria. Su Oficial conversará con usted acerca de estas condiciones durante la primera reunión. Estas condiciones le serán leídas y explicadas. Usted tendrá la oportunidad de hacer preguntas acerca de ellas. Si usted no está seguro de alguna parte de sus condiciones, por favor pídale a su Oficial que se la explique. Después de que su Oficial esté satisfecho de que usted entiende las condiciones de la supervisión, él le pedirá a usted que las firme. Su Oficial le proporcionará una copia de las condiciones de supervisión antes de que usted se retire de la oficina.

Reunión con su Oficial: Éste es el momento de hacer preguntas, hablar de su progreso y establecer nuevos objetivos. Su Oficial le proporcionará una fecha y hora para cada reunión. Puede que estas reuniones no siempre tengan la misma duración. Por razones de seguridad, no se permite la presencia de

niños en nuestras oficinas. A fin de que usted esté preparado, sírvase tener en cuenta que todas las personas que entren en cualquier oficina del Departamento de Libertad Condicional & Libertad Preparatoria deberán pasar un control de seguridad. Para ello usamos detectores de metales y si se justifica, también escudamos a la persona y sus pertenencias. Le pedimos que por favor no traiga dispositivos electrónicos, comidas ni bebidas a nuestra oficina.

¿Qué debe hacer si necesita cambiar el día o la hora de su cita para reportarse? Siempre es importante cumplir las condiciones de supervisión que le han sido impuestas ya sea por el juez o por Junta de Libertad Preparatoria y reportarse según se lo haya indicado su Oficial de Libertad Condicional y Libertad Preparatoria. Sin embargo, si no puede reunirse con su Oficial, póngase en contacto con él para reprogramar su cita. Su Oficial le dará un número de teléfono al que usted puede llamar para comunicarse con él/ella. Usted también recibirá el número de teléfono de la Oficina de Libertad Condicional a la que usted se va a reportarse.

Reunión con su Oficial Usted y su Oficial hablarán sobre algunos asuntos de rutina y se seguirá un procedimiento específico durante la visita. Cada cliente debe llenar un Informe del Liberado. El formulario de este informe está disponible en el vestíbulo de la oficina y usted deberá llenarlo mientras espera para reunirse con su Oficial. El informe es una manera de proporcionarle información básica a su Oficial. Usted debe llenar este formulario cada vez que usted nos visite; es importante que usted consigne cualquier cambio de dirección, número de teléfono o en su situación.

Su Oficial probablemente le preguntará si usted ha pagado sus **tarifas de las pruebas de dopaje, tarifas de supervisión o de restitución**. El pago de la tarifa de la prueba de dopaje puede hacerse en línea usando la aplicación J-pay o, en algunas oficinas, en una caseta o máquina ubicada en el vestíbulo de la oficina. Ambas opciones le serán explicadas durante su primera reunión con su Oficial. Los pagos de las tarifas de supervisión y los pagos de restitución se hacen en la Oficina Del Secretario Del Juzgado De Circuito local. El Secretario del Juzgado le dará un recibo. Lleve ese recibo a su Oficial, quien sacará una copia y consignará el pago en las cuentas de los acreedores de usted.

Es posible que se le pida una muestra de orina para una **Prueba de Dopaje**. Esto le ayuda a su Oficial y al Tratante de Servicios Sociales de la División de Servicios para Tratamiento de Adicción a determinar si usted necesita tratamiento o servicios de apoyo para recuperación por tratamiento del trastorno por consumo de sustancias. Si usted sufre de trastorno por consumo de sustancias, hay muchos servicios de tratamiento y recuperación disponibles. El Tratante de Servicios Sociales de la oficina trabajará con usted para determinar qué opciones de servicios de tratamiento y recuperación serán las mejores para sus necesidades específicas. Las opciones van desde asistir a reuniones de grupos de apoyo, recibir tratamiento ambulatorio, tratamiento intensivo ambulatorio, hasta internamiento en un centro de tratamiento residencial.

Es posible que su Oficial visite su domicilio en algunas ocasiones. Estas **Visitas a su Domicilio** no se anuncian con antelación. Le recomendamos que le avise a las personas que viven con ustedes que es posible que pasemos a visitarlo para que no se alarmen. Cuando visiten a los clientes en su domicilio o el lugar donde el cliente se encuentren, los Oficiales se vestirán de manera distinta a cómo lo hacen en la oficina. Ellos llevarán puestos chalecos antibalas que tienen la inscripción "Libertad Preparatoria". Los Oficiales deben trabajar en grupos de dos cuando hacen visitas a domicilio. Por lo tanto, habrá por lo menos dos Oficiales presentes durante una visita a su domicilio. Es importante que su Oficial sepa cuál es la dirección de usted. Si usted cambia de domicilio, por favor notifíquelo a su Oficial y añada su nueva dirección en su próximo informe del liberado. La visita a su domicilio le da al Oficial la oportunidad de evaluar sus condiciones de vida. De ser necesario, también hay recursos disponibles en caso de que usted tenga necesidades domésticas. Los Oficiales y nuestros compañeros en la División de Reintegración a la Sociedad tienen una red de proveedores de servicios que pueden ayudarle con vivienda, ropa, comida y otros servicios.

El condado en el que usted vive será su **Área De Supervisión**. Nosotros entendemos que es posible que usted necesite viajar fuera de esta zona. Usted debe notificarle a su Oficial si tiene la intención de salir del área. Su Oficial le dará permiso verbal para "viajes de un solo día". Las estadías prolongadas o las pernoctaciones requieren que el Oficial le dé una autorización por escrito llamada **permiso de viaje**. El Oficial

le pedirá la dirección y el número de teléfono del lugar donde se usted se alojará. Cuando el permiso de viaje esté completo y aprobado, usted podrá recogerlo en la oficina de Libertad Condicional y Libertad Preparatoria. Usted y su Oficial firmarán el permiso de viaje. Mantenga el permiso de viaje a salvo, ya que dicho documento es su autorización para viajar. A su regreso, usted debe contactar a su oficial según se le haya indicado.

Conseguir un **Empleo** puede ser uno de los objetivos que usted se fije con su Oficial. Nosotros trabajaremos junto con nuestros compañeros en la División de Reintegración para ayudarle a encontrar un empleo. Nuestro Especialista En Empleo tiene disponible una red de posibles empleadores. Estos empleadores están dispuestos a contratar a personas que tienen un pasado delictivo.

Incentivos para Fomentar Resultados Positivos:

Estatuto Revisado de Kentucky 439.345 – Créditos por Cumplimiento

Aquellas personas que: se encuentren en **Libertad Preparatoria o en Supervisión Obligatoria para Reintegración** según la definición contenida en el estatuto KRS 439.345, y que cumplan las condiciones de su plan de caso, no tengan ningún nuevo arresto durante el periodo de supervisión, y hagan los pagos mensuales a cuenta de restitución que les corresponde, recibirán créditos por cumplir con el programa de Libertad Preparatoria una vez que se apruebe y complete cualquiera de los siguientes elementos:

1. **Créditos por Cumplimiento** Usted puede ganar siete días de crédito al mes con solo cumplir con todas las condiciones establecidas en su plan de libertad preparatoria y las condiciones de su supervisión.
2. **Logros Educativos** Por completar clases de un programa educacional validado, obtener un certificado de equivalencia de educación secundaria (GED), un diploma de haber terminado la secundaria, haber completado un grado universitario de dos o de cuatro años, o haber completado un programa de educación técnica o vocacional. Sírvese proporcionarle los certificados y calificaciones de haber terminado a su oficial. Los resultados serán verificados por la División de Educación, la cual le notificará a su Oficial para que éste aplique los días que corresponden.
3. **Crédito Por Haber Completado Un Programa** Si usted completa un programa aprobado de tratamiento por drogas, un programa empírico (un programa cuyos resultados son comprobadamente positivos), o un programa de habilidades para la vida, usted podría reducir su tiempo de supervisión hasta en 90 días por cada programa aprobado que usted termine. Si usted está interesado/a en programas aparte de los que aparecen en su plan de caso, pídale información a su Oficial o Coordinador de Reingreso y pregúntele como inscribirse. Recuerde siempre darle a su Oficial todos los certificados de haber terminado los programas.
4. **Crédito por Tiempo Trabajado** Le recomendamos tener un trabajo durante todo el proceso de supervisión, lo cual le da el potencial adicional de ganar un día de crédito por cada 40 horas que usted trabaje. Proporcionele a su Oficial los talones de pago o una carta de su empleador para verificar las horas trabajadas.

En vigencia a partir del 15 de julio del 2020 - Estatuto de Kentucky KRS 439.268 - Créditos por Completar el Programa

Si usted está fuera de la cárcel en Libertad Condicional, en Libertad Condicional con una pena alternativa, en Libertad Condicional de "Shock", si su condena ha sido puesta en Descargo Condicional, en Desviación Judicial, en Libertad Condicional por Delito Menor, en un Programa Intensivo Por Delitos Menores o en libertad condicional de estatus inactivo según lo define el estatuto KRS 439.268 o está en Permiso Médico Femenino autorizado por el juzgado en cumplimiento del estatuto 439.3110, usted califica para recibir créditos del programa de libertad condicional al completar uno de los siguientes elementos:

1. **Educación:** Por completar programas educativos mientras se encuentra en alguna modalidad de libertad supervisada: Diploma de Educación Secundaria, Diploma de Equivalencia de Escuela Secundaria (GED), un grado universitario, un programa completo de educación vocacional o técnica, o educación post-secundaria por correspondencia que resulte en un diploma o grado universitario. El certificado de haber completado el

programa deberá ser entregado a su oficial. Los documentos o certificados y créditos aplicados son ratificados por la División de Educación antes de la aplicación de los créditos.

2. Crédito por Completar Programas: Esto incluye haber completado un programa de tratamiento por drogas **aprobado por el Departamento de Correccionales** (Department of Corrections [DOC]), completar un programa empírico o un programa de habilidades de vida. Si usted recibe un certificado de haber completado algún programa, traígalo con usted en la siguiente fecha en que le toque reportarse para que su Oficial le saque copia y tome nota del tipo de programa en su expediente. Los créditos por haber completado un programa deberán ser aprobados y variarán dependiendo del tipo de programa al que usted haya asistido. Los créditos serán ratificados ya sea por la División De Servicios De Adicción o la División De Reingreso, dependiendo del tipo de programa al que usted haya asistido.

3. Crédito Por Tiempo Trabajado: Mantener un empleo es un factor importante para completar exitosamente el proceso de supervisión. Las personas que trabajan en el sector público podrán recibir los créditos por tiempo trabajado que sean aplicables. Para calificar, cada vez que usted se reporte entréguele a su Oficial documentos de verificación de empleo, como talones de cheque o una carta de su empleador. Si su nivel de supervisión indica que usted solo debe reportarse por correo, envíele por correo a su oficial sus datos de trabajo y los documentos de verificación para el período que usted desea que se revise para obtener los créditos correspondientes. Usted puede ganar créditos de libertad condicional equivalentes a 1 día de crédito por cada 40 horas trabajadas.

Usted puede empezar a acumular estos créditos desde el **1 de agosto del 2020**.

Transferencia Fuera del Estado: Si usted se encuentra en libertad condicional por un caso de Kentucky y su Oficial le ha concedido permiso para que usted se mude a otro Estado que es miembro del convenio interestatal, usted puede calificar para créditos aplicables. Una descripción del programa de créditos de tiempo para personas en libertad condicional de Kentucky y la información de crédito por tiempo trabajado serán enviados junto con su solicitud inicial de transferencia interestatal a su nuevo oficial supervisor a través del sistema "ICOTS" ("Interstate Compact Offender Tracking System" o Sistema de Seguimiento de Ofensores/as del Convenio Interestatal). Si su transferencia es aceptada y usted es transferido fuera del estado, estos son los documentos que usted necesitará llevar consigo y presentarle a su nuevo Oficial si usted completa un programa o si desea ganar crédito por tiempo trabajado.

1. Si usted completa un programa educativo, guarde el certificado de haber terminado y entrégueselo a su nuevo oficial.
2. Si usted tiene un empleo, guarde todos sus talones de pago o la verificación de su empleador en donde se indica las horas y los días trabajados. Entréguele estos documentos a su nuevo oficial.
3. Si usted está obligado/a a completar un programa de tratamiento, un programa empírico o un programa de habilidades para la vida, el programa al que asista en el nuevo estado puede calificar para que usted obtenga créditos de programa. (Se deberá solicitar aprobación previa de la División de Servicios de Adicción de Kentucky o de la División de Reintegración de Kentucky antes de la inscripción a fin de determinar que el programa a ser aprobado cumple con los criterios para otorgar créditos de programa).
4. La información será enviada a través del sistema ICOTS a su Oficial supervisor de KY o a la persona designada.
5. Su Oficial de Kentucky le enviará los créditos obtenidos en el programa al juzgado que le impuso la pena.

Todos los logros obtenidos en el programa de libertad condicional o los créditos por tiempo trabajado, ya sea dentro o fuera del estado, serán aplicados a la discreción del juez del juzgado que impuso la pena. El juez del juzgado que impuso la pena tiene el derecho de aplicar, negar u objetar cualquier crédito de programa. Será el juez quien tome la decisión final.

Inscripción en el Programa del Departamento de Correccionales de KY:

El estatuto KRS 197.045 estipula los créditos condenatorios aplicables a la pena de aquellas personas condenadas de delitos penales que califiquen para ellos.

Con mi firma en el presente documento acuso recibo del presente manual, y declaro que estoy al tanto y acepto lo siguiente:

- El Catálogo de Cursos del Departamento de Correccionales de Kentucky [KY DOC] detalla la información de cada curso disponible. Se me ha dado la oportunidad de revisar dicho catálogo de cursos.
- Sólo recibiré créditos condenatorios por completar un programa si:
 - ❖ No he completado este programa en el pasado; O
 - ❖ La Junta de Libertad Preparatoria de Kentucky u otra Autoridad Condenatoria me ha ordenado que asista y complete este programa; O
 - ❖ He recibido aprobación previa de un funcionario autorizado para completar este programa en respuesta a las necesidades criminógenas identificadas en mi evaluación de riesgos/necesidades; O
 - ❖ Un miembro autorizado del personal del Departamento de Correccionales de Kentucky [KY DOC] lo considera necesario para satisfacer necesidades clínicas/específicas no cubiertas.
- Estoy al tanto y acepto que al completar formalmente un programa, se me otorgará créditos condenatorios (el número de créditos será determinado por el Departamento de Correccionales de Kentucky [KY DOC] y según se **describe en el Catálogo de Cursos del Departamento de Correccionales de Kentucky [KY DOC]**).
- **Sírvase revisar el catálogo de cursos disponibles en el sitio web del Departamento de Correccionales de Kentucky [KY DOC]; usted también puede revisar la copia que está disponible en el vestíbulo de la oficina, o pídale más detalles a su Oficial.**
- Se me ha ofrecido la oportunidad de hablar con un miembro del personal del Departamento de Correccionales de Kentucky [KY DOC] y de hacerle preguntas sobre los programas.

Preguntas y Respuestas Generales:

¿Dónde puedo encontrar Recursos Comunitarios adicionales? Los vestíbulos de cada oficina de Libertad Condicional y Libertad Preparatoria tendrán un manual de recursos comunitarios con información de contacto actualizada para su área geográfica; estos manuales también están disponibles en línea en el sitio web del Departamento de Correccionales, en la sección de la División de Reintegración. Su Coordinador de Reintegración puede darle más detalles.

¿Qué debo hacer si entro en contacto con las fuerzas del orden o con el sistema judicial debido a un incidente o problema? Si por alguna razón usted se ve en un incidente o problema que hace que usted tenga contacto con las fuerzas del orden o el sistema judicial, usted debe reportárselo a su Oficial de Libertad Condicional y Libertad Preparatoria. Esto incluye cualquier infracción o citación de tránsito.

Las **transgresiones de la supervisión** ocurren cuando un cliente contraviene o incumple una condición del acuerdo de supervisión. En algunos casos, nuestra oficina tiene la potestad de imponer sanciones. En otros casos, la autoridad que le haya puesto en libertad será quien determine las repercusiones de dicha transgresión. Esas repercusiones pueden ir desde advertencias verbales hasta el encarcelamiento.

¿Qué debo hacer si tengo una queja? Si usted cree que no está siendo tratado/a equitativamente, usted tiene a su disposición un **Procedimiento para Presentar Quejas**. Usted puede presentar una queja ante su Oficial, ante un Supervisor de Distrito, o ante un Gerente Regional. Usted debe presentar la queja por escrito, dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que ocurrió el incidente que causa la queja.

El Estado de Kentucky y la División de Libertad Condicional & Libertad Preparatoria tienen estrictas normas anti-discriminación. La División de Libertad Condicional & Libertad Preparatoria no discrimina en base a afiliación política o religiosa, raza u origen étnico, orientación sexual, identidad de género, edad, discapacidad o condición de ser ex-militar.

La Comunicación es la Vía al Éxito: Durante la reunión con su oficial, por favor infórmele si usted está atravesando algo que le impide tener éxito en su supervisión. En ese momento, su oficial quizá lo/la derive al **Coordinador de Reintegración de la oficina en donde usted se reporta.**

Los siguientes recursos están siempre a su disposición para promover una supervisión exitosa:

- Asistencia para Llenar Solicitudes de Empleo
- Entrenamiento Asistencial para el Avance Laboral, Incluyendo programas de entrenamiento para trabajo, a fin de poder acumular experiencia laboral.
- Derivación a agencias de contratación
- Ropa o herramientas de trabajo
- Otras necesidades relacionadas con el trabajo

Asegúrese de que su oficial le dé el nombre y el número de los Coordinadores de Reintegración para que usted pueda contactarlos en cualquier momento que usted necesite recursos adicionales. El sitio web del Departamento de Correccionales de Kentucky - División de Reintegración a la Sociedad contiene información adicional. Si tiene alguna pregunta para el Departamento de Reintegración a la Sociedad, sírvase llamar al (502) 782-2347.

Nuestros empleados están entrenados en los Reglamentos y Procedimientos del Departamento de Correccionales. Somos profesionales que estamos dedicados a la prestación de servicios de supervisión justos y equitativos. El Estado de Kentucky y la División de Libertad Condicional & Libertad Preparatoria siguen estrictas normas anti-discriminación. La División de Libertad Condicional & Libertad Preparatoria no discrimina en base a afiliación política o religiosa, raza u origen étnico, orientación sexual, identidad de género, edad, discapacidad o condición de ser ex-militar. Usted puede esperar un trato justo, sin prejuicios ni discriminación.

Todos los/las ofensores/as que están en alguna forma de libertad supervisada tienen a su disposición información pertinente las 24 horas del día, 7 días a la semana en el teléfono 1-877-INMATE4, 1-877-466-2834.

Nuestro Departamento se esfuerza arduamente para fomentar un ambiente libre de **Acoso Sexual o Abuso Sexual**. Nuestro Departamento no tolera ninguna forma acoso o abuso sexual, en lo absoluto. Las insinuaciones sexuales, solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales o físicas de índole sexual son inaceptables y deben ser reportadas. Si en algún momento usted siente que ha sido víctima de acoso o abuso sexual, usted puede denunciar el hecho poniéndose en contacto con el Supervisor de Distrito o el Gerente Regional o con Asuntos Internos.

Línea directa gratuita de PREA ([Prision Rape Elimination Act] Ley para la Eliminación de Violaciones en las Cárceles): 1-833-DOC-PREA (1-833-362-7732).

Por último, usted necesita firmar acusando recibo del presente manual. Si usted necesita aclaraciones adicionales sobre cualquier detalle contenido en este manual o si tiene preguntas generales sobre su supervisión, sírvase consultarle a su Oficial de Libertad Condicional & Libertad Preparatoria.

Su éxito es nuestro principal objetivo.